



DECRETO N° 0299
NEUQUÉN, 30 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-466-M-2026 y la Ordenanza N° 15100; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 12083 y sus modificatorias, se determinó el área de aplicación del Sistema de estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;


Que por el Decreto N° 0584/2016 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2016 para Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén y a través del Decreto N° 0534/2017 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. – U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/2017 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda y de Movilidad Urbana;

Que por el artículo 2°) del Decreto N° 0626/2017 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén a favor de la empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A., actual concesionaria del servicio;

Que en el mes de febrero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén inició la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", que constituye una intervención urbana de carácter estructural y que implica una reorganización del espacio público, de la circulación vehicular y de la disponibilidad de espacios de estacionamiento en sectores aledaños;

Que la ejecución de dicha obra pública generará un impacto directo en la accesibilidad, la circulación y la dinámica comercial de las zonas comprendidas en su área de influencia, resultando necesario adoptar medidas complementarias de ordenamiento del tránsito y del estacionamiento vehicular que promuevan la rotación, faciliten el acceso a comercios y servicios y procuren brindar un uso equitativo del espacio público;

Que el Subsecretario de Transporte solicitó a la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido que realice el análisis y cuantificación del radio afectado al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, actualmente vigente, contemplando no solo la desafectación del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0299-26

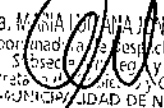
Martín, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón, la afectación del margen Sur de las calles Juan Julián Lastra y Eugenio Perticone, en el mismo tramo e igual extensión, sino también la ampliación del área afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, en sentido Sur, mediante la incorporación de los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, como así también de los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lasta y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón;

Que asimismo, desde esa Subsecretaría se solicitó se analice la viabilidad de establecer una limitación del tiempo máximo de estacionamiento por el plazo de una hora (1 h) en el área delimitada por las calles Alcorta y Perito Moreno y Montevideo y Chile, en ambos casos en el tramo comprendido entre calles Bahía Blanca y Leguizamón, con inclusión de la totalidad de las arterias transversales comprendidas dentro del radio indicado;

Que con fecha 27 de enero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM S.A. suscribieron el Acta Acuerdo a través de la cual las partes convinieron la adecuación territorial y operativa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, consistente en la adecuación, reordenamiento y ampliación del régimen de prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de estacionamiento Medido y Pago en nuestra ciudad, en el marco de la ejecución de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", en ejercicio de la facultad contractual prevista en la Cláusula Décimotercera del Contrato Administrativo aprobado por el Decreto N° 0534/2017, así como la implementación de un régimen especial de alta rotación vehicular con tiempo máximo de permanencia de una hora (1 h), quedando expresamente convenido entre las partes que los efectos de dicha acta quedarán sujetos a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en el marco de sus atribuciones;

Que el inicio de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", y la necesidad de implementar de manera inmediata las medidas de adecuación, reordenamiento y ampliación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, a fin de mitigar, en la medida de lo posible, los impactos sobre la circulación vehicular, la accesibilidad y la dinámica comercial del sector afectado por la obra, justificaron la emisión sin dilaciones del Decreto N° 0110/2026;

Que la adopción de dichas medidas reviste carácter necesario, razonable y proporcional en función de los objetivos de movilidad, accesibilidad y sostenimiento de la actividad comercial en el área de influencia de la mencionada obra;


Dra. MARIANA PALLAS ÁGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Planeación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0299 - 26

Que asimismo, dentro de las modificaciones necesarias resulta pertinente propiciar que dicho régimen especial prevea un tiempo máximo de permanencia autorizado de dos horas (2 h) por vehículo y a su vez, brindar la posibilidad de modificar según criterio, necesidad y demanda del avance de la obra en cuestión, los tiempos de permanencia;

Que atento los fundamentos expuestos, resulta pertinente la aprobación por parte del Concejo Deliberante del Acta Acuerdo suscripta entre la empresa SAEM S.A. y la Municipalidad de Neuquén, como así también la modificación de la Ordenanza N° 12083;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15100, mediante la cual se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A. y la Municipalidad de Neuquén, a través de la cual la empresa acepta las modificaciones implementadas en el marco de las facultades contractuales emergentes del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por el Decreto N° 0534/2017, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 15100;

Que además, a través de la referida Ordenanza N° 15100 se incorporó el artículo 3°) BIS y el Anexo II de la Ordenanza N° 12083;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15100;

Que obra la conformidad de los Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Decreto N° 0195/26, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0191/2026 y su rectificatorio N° 0271/2026, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

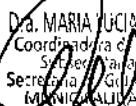
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15100 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12


Dra. MARIA LUCINA JONAS AGUILERA,
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0299 - 26

de marzo de 2026, mediante la cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre la empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A. y la Municipalidad de Neuquén, a través de la cual la empresa acepta las modificaciones implementadas en el marco de las facultades contractuales emergentes del Contrato Administrativo de Concesión aprobado por el Decreto N° 0534/2017, que como Anexo I forma parte de la Ordenanza N° 15100 y, se incorporó el artículo 3°) BIS y el Anexo II de la Ordenanza N° 12083.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y por la Secretaría Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
PASQUALINI.